



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ZAPHIREDELCOR

COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADO POR: SRITA. NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

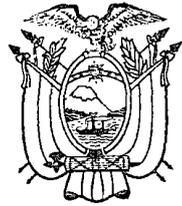
Di 2¹¹ Copias

E.H.

Not. 5ta
21-10-11

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y uno (21) de octubre del año dos mil once, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece la señorita NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ZAPHIREDELCOR COMPAÑIA LIMITADA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el diez y siete de octubre del año dos mil once, que también se adjunta como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz, a quien de conocerla doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Reforma de Estatutos de la Compañía ZAPHIREDELCOR COMPAÑIA LIMITADA, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita

1 NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ, en su calidad de Gerente
2 General y Representante Legal de la Compañía
3 ZAPHIREDELCOR COMPAÑÍA LIMITADA, conforme justifica con
4 la copia del nombramiento que acompaña, quien se
5 encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de
6 esta escritura por la Junta General Universal de Socios
7 de la compañía, celebrada el diez y siete de octubre del
8 año dos mil once, según consta en la copia certificada
9 del acta que se adjunta.- Le compareciente, de estado
10 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada
11 en esta ciudad de Quito, declara su voluntad de otorgar
12 la Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al
13 presente instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
14 Compañía ZAPHIREDELCOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó
15 con domicilio en Quito, mediante escritura pública
16 celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil
17 tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor
18 Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón con el número tres mil
20 trescientos diecisiete, tomo ciento treinta y cinco, el
21 trece de diciembre del año dos mil cuatro, conjuntamente
22 con la Resolución Aprobatoria número cero cuatro Q.IJ.
23 cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis (04. Q.IJ.4486)
24 otorgada por el Especialista Jurídico de la
25 Superintendencia de Compañías de Quito, doctor Daniel
26 Álvarez Celi el dieciocho de noviembre del año dos mil
27 cuatro; b) Mediante escritura pública celebrada el
28 catorce de junio del año dos mil seis, ante el Notario



NOTARIA
QUINTA

002 Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo
2 Urquiza, se reformaron los Estatutos de la compañía,
3 reformas que fueron legalmente aprobadas por la
4 Superintendencia de Compañías de Quito, mediante
5 Resolución cero seis Q.IJ. dos mil trescientos cincuenta
6 y nueve (06.Q.IJ.2359) del seis de julio del dos mil
7 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Quito, bajo el número mil novecientos noventa y nueve,
9 tomo ciento treinta y siete, el primero de agosto del dos
10 mil seis; c) La Junta General Universal de Socios de la
11 compañía, en sesión celebrada el diecisiete de octubre
12 del año dos mil once, resolvió con el voto unánime del
13 capital social y pagado introducir reformas al Estatuto,
14 conforme consta de las actas que se agrega. TERCERA.-
15 Reforma de Estatutos.- La compareciente, en la calidad
16 antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta
17 General Universal de Socios, DECLARA: Reformado el
18 Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el
19 mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El
20 objeto de la Compañía es el de dedicarse a las siguientes
21 actividades: a) Fabricación, elaboración, venta y
22 comercialización de toda clase de perfumes, cosméticos,
23 cremas, prendas de vestir; b) Importación, exportación y
24 comercialización de perfumes, cosméticos, cremas, ropa,
25 etc.; c) Elaboración, producción, representación y
26 comercialización de todo tipo de medicamentos naturales y
27 especialidades biológicas de uso humano o veterinario; d)
28 Estudio e investigación en todo lo relacionado con la

1 mediana natural y veterinaria; e) Elaboración,
2 producción, representación y comercialización de todo
3 tipo de medicamentos naturales, productos naturales,
4 homeopáticos, bioenergéticos, acupuntura, terapia neural
5 y el resto de terapias alternativas de uso medicinal no
6 consideradas en la presente descripción; f) Fabricación,
7 representación, distribución y venta de todo tipo de
8 productos naturales, biológicos, productos químicos de
9 acción definida, biológicos, veterinarios, dispositivos
10 médicos y artículos de uso en la medicina alternativa y
11 todo lo que tenga relación con la medicina natural; g)
12 Elaboración, representación y comercialización de
13 productos alimenticios; h) Fabricación, representación,
14 distribución y venta de cosméticos y fragancias; i)
15 Fabricación, representación, distribución de esencias,
16 aromas y todos los artículos relacionados con
17 aromaterapia; j) Fabricación, representación,
18 distribución de productos e insumos relacionados con
19 terapias alternativas (salud humana); k) Fabricación,
20 representación, distribución y comercialización de
21 artículos, métodos, sistemas, tecnología, maquinaria para
22 la fabricación de medicina natural; l) Realizar
23 importaciones y exportaciones de materia prima, insumos,
24 productos, maquinaria y equipos que se vinculen con la
25 actividad de medicina natural; m) La compañía podrá
26 intervenir como socio o accionista en la formación de
27 toda clase de sociedades o compañías, nacionales o
28 extranjeras, aportar capital y adquirir acciones,



NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

obligaciones o participaciones de las mismas. En general,
la compañía podrá realizar toda clase de actos de
comercio y operaciones permitidas por las leyes
ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios
para este fin". CUARTA.- Documentos habilitantes: Usted
Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo y los documentos habilitantes referidos en este
minuta y los que fueren necesarios para la plena validez
de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
que, la compareciente acepta en todas y ceda una de sus
partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco
González Espinoza, afiliado del Colegio del Guayas bajo
el número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, para la
celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley
Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi
el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuento doy fe.

SRTA. NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ C.C. #13504924

Notario 5ta

NOTARIO QUINTO QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307
LIT



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REN 1713504924
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0007 NÚMERO
1713504924 CÉDULA

DELGADO CORTEZ NEDDY ELIZABETH

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
PCMASQUI	ZONA
PARROQUIA	



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la calle Juan Figueroa número 0E8-74 y Vallejo Larrea, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en el artículo decimoquinto del Estatuto Social de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los socios cuyos nombres constan en la siguiente lista de asistentes:

ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA; propietario de CIENTO TREINTA Y SEIS participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el TREINTA Y CUATRO por ciento (34.00%) del total del capital.

NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ; propietaria de CIENTO TREINTA Y DOS participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el TREINTA Y TRES por ciento (33.00%) del total del capital.

CINDY DELGADO CORTEZ; propietaria de CIENTO TREINTA Y DOS participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el TREINTA Y TRES por ciento (33.00%) del total del capital.

Siendo las 11h00 horas del indicado día, se instala la Junta General Universal de Socios de ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., presidiendo la sesión el Presidente de la compañía, señor ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA y actuando como secretaria la Gerente General de la compañía señorita NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ. La secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra todo el capital suscrito y pagado de la Compañía y sus socios, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, poniendo por tanto a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

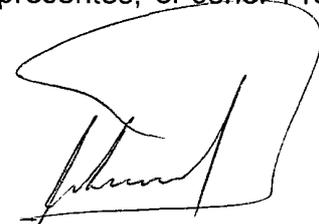
1. Modificación y Reformas del Objeto Social compañía.
2. Autorización a la Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos que esta junta apruebe.

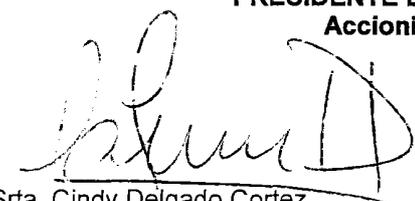
El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto del orden del día relacionado a la modificación y reformas del objeto social. Luego de la debida deliberación del asunto, y con los antecedentes antes expuestos, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Modificar y Reformar el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es el de dedicarse a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, venta y comercialización de toda clase de perfumes, cosméticos, cremas, prendas de vestir; b) Importación, exportación y comercialización de perfumes, cosméticos, cremas, ropa, etc.; c) Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicamentos naturales y especialidades biológicas de uso humano o veterinario; d) Estudio e investigación en todo lo relacionado con la medicina natural y veterinaria; e) Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de

medicamentos naturales, productos naturales, homeopáticos, bioenergéticos, acupuntura, terapia neural y el resto de terapias alternativas de uso medicinal no consideradas en la presente descripción; f) Fabricación, representación, distribución y venta de todo tipo de productos naturales, biológicos, productos químicos de acción definida, biológicos, veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso en la medicina alternativa y todo lo que tenga relación con la medicina natural; g) Elaboración, representación y comercialización de productos alimenticios; h) Fabricación, representación, distribución y venta de cosméticos y fragancias; i) Fabricación, representación, distribución de esencias, aromas y todos los artículos relacionados con aromaterapia; j) Fabricación, representación, distribución de productos e insumos relacionados con terapias alternativas (salud humana); k) Fabricación, representación, distribución y comercialización de artículos, métodos, sistemas, tecnología, maquinaria para la fabricación de medicina natural; l) Realizar importaciones y exportaciones de materia prima, insumos, productos, maquinaria y equipos que se vinculen con la actividad de medicina natural; m) La compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras, aportar capital y adquirir acciones, obligaciones o participaciones de las mismas. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos de comercio y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin”.

A continuación el Presidente de la Junta pone a consideración de los socios presentes el segundo punto del orden del día, y manifiesta que en razón de haber sido aprobada las reformas constantes en el primer punto del orden, es necesario designar a la persona que se encargue de ejecutar lo resuelto por esta Junta, proponiendo por tanto para esa tarea a la Gerente General y Representante Legal de la Compañía. Luego de la respectiva deliberación de lo propuesto por el Presidente, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos así como para que realice todos los trámites necesarios para llevar a cabo lo resuelto por esta Junta.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 12h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta los señores socios presentes, el señor Presidente de la Junta con la suscrita Secretaria que certifica:


Srta. Neddy E. Delgado Cortez
SECRETARIA DE LA JUNTA
Accionista


Sr. Alfonso W. Delgado Villanueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Accionista


Srta. Cindy Delgado Cortez
Accionista



Quito, D.M. Diciembre 14 de 2010

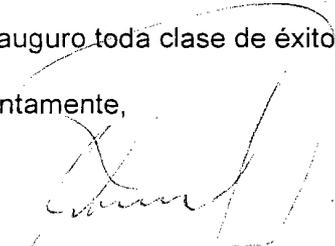
Señorita
NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ
Presente.-

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA.**, celebrada en Quito el 14 de diciembre del 2010, de conformidad con el literal a) del Art. 20 de los Estatutos, Resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de dos años, con todos los deberes y atribuciones facultados por los artículos 23 y 24 del Estatuto Social y la Ley de Compañías. La compañía se celebró ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado el 27 de octubre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre del 2004 bajo el Nro. 3317. ✓

El cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA.** concede a Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías y de los estatutos, en todos los actos relacionados con su funcionamiento.

Le auguro toda clase de éxitos en el desempeño de sus funciones.

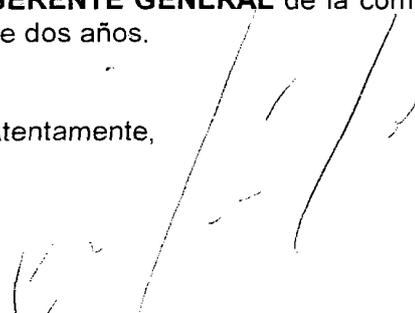
Atentamente,



ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA
C.C. 160006156-6
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: En Quito, 14 de diciembre de 2010, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA.** Por el período de dos años.

Atentamente,



NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTÉZ
C.C. 171350492-4
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **16.0.27** del Registro

de Montevideo. Tomo No. **141**

Fecha: **16 DIC 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl César Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN
DO EN QUITO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO QUE EN EL
AUTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO QUE EN EL
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
EN LA 23 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 31 COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución número
2
3 SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005237 dictada por el Doctor
4 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
5 Compañías, de fecha 24 de Noviembre del 2011,
6 se resuelve aprobar la Ampliación del Objeto
7 Social y Reforma de Estatutos de ZAPHIREDELCOR
8 CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al
9
10 margen de la escritura de Reforma de Estatutos
11 de la indicada compañía, celebrada ante mí,
12 Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
13 Humberto Navas Dávila, el 21 de octubre del
14 2011.- Quito, a siete de diciembre del año dos
15 mil once.-
16

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005237, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de octubre del dos mil tres, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a trece de diciembre del dos mil once. —


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005237

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2011, que contiene la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA.

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 832 de 24 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de ZAPHIREDELCOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 152772
Tr. 01.1.11.001377

